

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer cuatrimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria para la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el Área Contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras, además de los extractos bancarios de la cuenta ejecutora, podrá requerir la presentación de los siguientes elementos como medios de verificación para las actividades comprendidas dentro del Subcomponente: certificación de avance de obra, inspección técnica, facturas, recibos, tickets y constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA.

La transferencia de los pagos que componen el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la documentación mencionada en los Artículos 8° y 9° de la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas. El cronograma de giro es el siguiente:

- La primera etapa por un total de hasta PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.846.549,40). Según el cuadro de actividades se destinará para la actividad “Excavación de Suelo” la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$849.563,00), para la actividad “Excavación en Roca” se destinarán un total de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$37.692,00), para la actividad “Hormigón de Piedras Vinculadas de Bajo Contenido de Cemento” se destinará la suma de hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$9.959.294,40).
- La segunda etapa por un total de hasta PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.870.879,45). Según el cuadro de actividades se destinará para la actividad “Hormigón de Piedras Vinculadas de Bajo Contenido de Cemento” un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.979.647,20), para la actividad “Hormigón de Piedras Vinculadas de Alto Contenido de Cemento” se destinará un total de hasta PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

(\$4.253.944,75), para la actividad “Hormigón Ciclópeo para Relleno” se destinará la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.637.287,50). La habilitación de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la primera y al envío del certificado de avance de obra correspondiente.

- La tercera etapa por un total de hasta PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.398.020,88). Según el cuadro de actividades se destinará para la actividad “Hormigón Ciclópeo para Relleno” un total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.637.287,50), para la actividad “Hormigón Armado para Pantalla Agua Arriba” se destinará la suma de hasta PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.331.152,92), para la actividad “Anclajes de Vinculación entre Hormigones” se destinará la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$207.241,52), para la actividad “Retiro y Reemplazo de Compuertas” se destinará la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.316.054,84), para la actividad “Impermeabilización del Primer Tramo del Canal” se destinará la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$169.907,45), para la actividad “Demolición y Reparación del Piso del Descargador” se destinará la suma de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$142.207,65), para la actividad “Demolición y Construcción de Nueva Vivienda” se destinará la suma de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.226.226,27), para la actividad “Reconstrucción del Sistema de Captación de Agua” se destinará la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$367.942,73). La habilitación de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la segunda, al envío del certificado de avance de obra correspondiente y al informe del área de Auditoría Técnica que se reciba en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-30355611- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.